Núm. 306. Pág. 191. Papel de 1 peseta.
Núm. 307. Pág. 192. Papel de 1 peseta.
Núm. 308. Pág. 193. Papel de 1 peseta.
Núm. 309. Pág. 194. Papel de 1 peseta.
Núm. 310. Pág. 195. Papel de 1 peseta.
Núm. 311. Pág. 196. Papel, el primer pliego de 10 pesetas, los restantes... (como dice el modelo).
Núm. 312. Pág. 197. Papel de 1 peseta.
Núm. 313. Pág. 198. Papel de 1 peseta.
Núm. 343. Pág. 215. Papel (como dice el modelo), ó en todo caso de 3 pesetas.
Núm. 356. Pág. 222. Papel de 3 pesetas.
Núm. 544. Pág. 370. Papel de 1 peseta.
Núm. 552. Pág. 375. Papel de 1 peseta.
Núm. 557. Pág. 378. Papel de 1 peseta.
Núm. 560. Pág. 381. Papel de 1 peseta.
Núm. 567. Pág. 384. Papel de 0,75 de peseta.
Núm. 718. Pág. 482. Papel de 3 pesetas.
Núm. 720. Pág. 483. Papel de 3 pesetas.
Núm. 733. Pág. 493. Papel (como dice el modelo), y si no pudiera fijarse de 3 pesetas.
Núm. 740. Pág. 499. Papel (como dice el modelo), y si no pudiera apreciarse, de 3 pesetas.
Núm. 795. Pág. 543. Papel (como dice el modelo), y en todo caso de 3 pesetas.

En los modelos donde se indica el uso del papel de pobres, se entenderá que debe usarse papel del timbre de oficio ó sea de 0'10 de peseta.

FORMULARIOS

DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

DE 3 DE FEBRERO DE 1881.

TÍTULO XII.

DEL CONCURSO DE ACREEDORES.

SECCION PRIMERA.

DE LA QUITA Y ESPERA.

Número 824.—Escrito en que solicita el deudor la quita y espera.

ARTÍCULO 1130.—*Papel del sello correspondiente al valor de la masa de bienes.*

Al Juzgado

D. F. G. R., Procurador de D. A. B., segun consta del poder que acompaño, comparezco y digo: que mi representado ha sufrido en poco tiempo, por desgracias imprevistas é inevitables, pérdidas tan considerables en sus intereses, que no le es posible pagar cumplidamente á todos sus acreedores al vencimiento del plazo de sus créditos respectivos. Esto le pone, muy á pesar suyo, en el sensible caso de presentarse en concurso; pero ántes quiere intentar el medio de que sus acreedores le concedan quita y espera (ó cualquiera de estas dos cosas), que serán beneficiosas para ambas partes: para aquellos, porque así cobrarán sus créditos con la ventaja de un 30 por 100 más de lo que podrian obtener en concurso; y

para mi representado, porque así podrá conservar su crédito y buen nombre; podrá rehabilitarse y reponerse de las pérdidae que ha sufrido por sucesos imprevistos y desgraciados; saldrá del grave apuro en que se encuentra, y sobre todo satisfará sus obligaciones, que es su principal anhelo, y dará á sus acreedores una prueba de su buena fé. Propone, pues, pagarles, siempre que le hagan la rebaja ó condonacion de un 20 por 100 de sus créditos respectivos, y le concedan el plazo de dos años. A este fin, cumpliendo con las prescripciones del art. 1130 de la ley de Enjuiciamiento civil, acompaño:

1º Relacion nominal de todos los acreedores de D. A. B., con expresion del domicilio de los mismos, de la procedencia y fecha de sus créditos, y del importe de cada uno de ellos.

2º Otra relacion circunstanciada y exacta de sus bienes, con el valor en venta en que los estima, excluyendo sólo los que con arreglo al artículo 1449 de la citada ley no pueden ser objeto de embargo.

Por tanto, fundándome en las disposiciones del citado artículo de la ley de Enjuiciamiento civil y de los demás de la misma que se refieren á este caso, suplico al Juzgado que, admitiendo mi comparecencia en nombre de D. A. B., y disponiendo la insercion de la escritura de poderes, y la union de las relaciones acompañadas, se sirva mandar inmediatamente convocar á junta de acreedores para tratar de la quita y espera propuestas, señalando el sitio, dia y hora dentro del término de... dias, para que puedan concurrir á ella no sólo los que residen en la Península, sino tambien..., residentes en..., á los que deberá citarse personalmente por cédula, como á los primeros que tienen domicilio conocido, segun se expresa en la relacion, y respecto á los que no lo tienen, haciéndose por edictos en la forma prevenida en el art. 259 de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndose en ellos y en las cédulas, además de expresarse lo que ordena el art. 272, que los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito sin cuyo requisito no serán admitidos. Todo es de justicia que pido.

Primer otrosí, digo: Que para la citacion del acreedor... que reside en la villa de... y de ..., residentes en la de...

Al Juzgado suplico que se sirva acordar el libramiento de carta-órden al Juez municipal de... y de exhorto al de primera instancia de la de... Es justicia que asimismo pido.

Segundo otrosí, digo: Que contra mi representado hay pendiente en ese Juzgado y escribanía de... una ejecucion instada por... y otra en el Juzgado de... promovida por..., ambas en la vía de apremio, y fundándome en la disposicion del art. 1135 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Al Juzgado suplico que se sirva decretar la suspension del curso de dichas ejecuciones, mandando poner testimonio del auto que lo acuerde en los que penden en ese Juzgado, y comunicándolo de oficio al Juez de primera instancia de... Tambien es de justicia que igualmente pido en *(lugar y fecha)*.

Abogado.

Procurador.

Diligencias de presentacion y de reparto.

Idem relativas á las cédulas personales y recibos de contribucion del Abogado y Procurador.

Con este escrito se presentarán las dos siguientes relaciones.

Número 825.—Relacion nominal de todos los acreedores que tiene el deudor.

ARTÍCULO 1130.—*Papel como en el modelo anterior.*

Relacion de los acredores de D. A. B., que presento en cumplimiento del art. 1130 de la ley de Enjuiciamiento civil, unida á la solicitud de quita y espera producida á nombre del mismo con fecha de... ante el Juzgado de...

Nombres y circunstancias de los acreedores.	Cantidad á que asciende su crédito. — *Pesetas.*
D. C. D., vecino de..., habitante en..., calle..., núm... Es acreedor por 12.000 pesetas recibidas á préstamo por D. A. B. en... segun consta de la escritura otorgada ante... en... á... de... de.....	12.000
D. E. F., vecino de... habitante en... calle... núm... Es acreedor por la cantidad de 1.500 pesetas, importe de una sillería de... que vendió á D. A. B. en... de... de.....	1.500
D. G. H... etc.	
D. etc.	

Comprende esta relacion... acreedores, cuyos créditos suman la cantidad de..., que presento en (*lugar y fecha*).

Firma del Procurador ó del deudor si aquel no tiene poder especial.

Número 826.—Relacion nominal de los bienes que posee el deudor.

ARTÍCULO 1130.—*Papel como en el modelo anterior.*

Relacion de los bienes que posee D. A. B. hoy dia de la fecha, y que presento al Juzgado en...

	Pesetas.
1º Una casa situada en la ciudad de... calle de... núm... antiguo y... moderno, estimada en.....	150.000
2º Un viñedo situado en... denominado... de... hectáreas de cabida, lindante por... con... de D... por... con... etc., estimado en.....	20.000
3º Un crédito contra D... consistente en un pagaré que vence en... de... de... importante.....	7.500

Comprende esta relacion... bienes, importantes la cantidad de... ó estimados por la cantidad de..., que presento en (*lugar y fecha*).

Firma del Procurador ó del deudor si aquel no tiene poder especial.

Número 827.—Providencia que ha de dictarse á continuacion del escrito núm. 824, despues de las diligencias que en el mismo se indican.

ARTÍCULOS 1131, 1132, 1133 y 1134.

Juez, Sr. N.—Téngase por comparecido á D. F. G. R., en nombre de D. A. B.; insértese la escritura de poderes y únanse las relaciones acompañadas. Para tratar de la quita y espera propuesta, convóquese á junta de acreedores, para el dia... y hora de..., en el lugar donde celebra audiencia este Juzgado, citándose personalmente por cédula los acreedores comprendidos en la relacion presentada que residen en la Península, cuyo domicilio se expresa por ser conocido, y á los que residen en... y respecto á los que no tengan domicilio conocido, hágase por edictos en la forma prevenida en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expresándose en ellos y en las cédulas, además de lo que ordena el 272, la prevencion de que los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto al

primer otrosí, líbrense la carta-órden y el exhorto que se solicitan; y en cuanto al segundo, prevéngase al actuario... que en el dia de mañana dé cuenta de los autos ejecutivos instados por... contra D. A. B., y se resolverá tambien sobre la otra ejecucion. Lo mandó y firma el... en (*lugar y fecha*).

Juez (*firma entera*).

Ante mí,
Escribano.

Notificacion al Procurador del deudor.

Diligencias de citacion de los acreedores.

Idem de libramiento de exhorto y carta-órden, entregándolos al Procurador del deudor.

Idem de fijacion y entrega de edictos.

Núm. 828.—Edicto convocando á los acreedores para que asistan á la junta en que ha de tratarse de las peticiones de quita y espera.

ARTÍCULOS 1133 Y 1134.

Juzgado de...

Escribanía de...

En virtud de providencia de fecha de..., se cita, llama y emplaza á D... y D..., acreedores de D. A. B. vecino de esta ciudad, para que en el dia..., y hora de las... de la..., comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de..., núm..., á celebrar junta para tratar de la quita y espera que aquél ha solicitado, previniéndoles que deberán presentarse en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos sin dicho requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 1134 de la ley de Enjuiciamento civil.

Dado en (*lugar y fecha.*)

Escribano.

Diligencias de fijacion y publicacion de los edictos.

Diligencia de los exhortos expedidos.

Núm. 829.—Acta de la Junta de acreedores para deliberar sobre la solicitud de quita y espera.

ARTÍCULOS 1137, 1138, 1139 Y 1142.—*Papel correspondiente al valor de la masa de bienes.*

En... (*lugar y fecha*), siendo *tal* hora (*la señalada*), el Sr. Juez se constituyó en audiencia pública con mi asistencia para celebrar la Junta general de acreedores de D. A. B., decretada en la providencia que precede, y comparecieron en ella: ... como acreedor por *tanta* cantidad, segun escritura de obligacion con hipoteca especial otórgada á su favor por el D. A. B. en *tal* dia ante *tal* tal Escribano, cuyo título ha exhibido en cumplimiento de lo mandado: ... como acreedor por *tal* cantidad, segun el pagaré que exhibe, librado á su favor por el deudor en *tal fecha*. (*Del mismo modo se irá haciendo expresion de los demás acreedores que concurran y de los títulos que se exhiban: si alguno comparece por medio de Procurador, se hará expresion del poder, sin perjuicio de unirlo á los autos.*) Todos los cuales fueron admitidos por el Sr. Juez á esta Junta, por haberse presentado con los títulos de sus créditos. Tambien compareció ... pretendiendo su asistencia como acreedor por *tal* cantidad, pero no fué admitido por el Sr. Juez en razon á que no ha presentado título alguno de su crédito.

Resultando que los acreedores que han comparecido con los títulos de sus créditos, representan más de las tres quintas partes del pasivo confesado por D. A. B. se declaró constituida, conforme al art. 1139, la Junta bajo la presidencia del Sr. Juez con los acreedores admitidos, anteriormente expresados, y con mi asistencia y la del deudor (ó su Procurador ó Abogado). Yo el Escribano, de órden de S. S., leí los artículos de la Ley de Enjuiciamiento civil que se refieren á la quita y espera objeto de esta Junta, la solicitud del deudor que la ha motivado, y la relacion, estado y memoria por éste presentadas. Abierta discusion sobre dicha solicitud, hablaron en contra los acreedores ..., en pró ..., y el deudor cuantas veces lo creyó necesario, el cual, durante el debate, manifestó su conformidad de reducir al 15 por 100 la quita que tiene solicitada (*ó lo que sea*).

Cerrado el debate por acuerdo de la mayoría, el Sr. Juez puso á votacion la quita y espera, formulando la cuestion en los términos siguientes: «¿Se concede á D. A. B. la espera de dos años que ha solicitado para pagar sus créditos, con la quita ó condonacion del 15 por 100 de lo que importen?»—En este estado manifestaron los acreedores ... que siéndolo el primero con hipoteca especial por contrato, y el segundo por alimentos, se abstenian de tomar parte en esta votacion para no quedar obligados á estar y pasar por lo que se acordare. Puesta á votacion nominal la proposicion antedicha entre los demás acreedores, dijeron *sí* los Sres. ...; y los Sres. ... dijeron *no*; quedando por lo tanto aprobada dicha proposicion y concedida la quita y espera en los términos ántes propuestos, en razon á que ha reunido en su favor las dos terceras partes de votos de los acreedores concurrentes, y que los créditos de aquéllos importan más de las tres quintas partes del total pasivo del concurso, segun ha resultado de escrutinio practicado, cuyo resúmen se inserta á continuacion (*se copia*). Publicada la votacion, el acreedor D. C. D., que ha votado con la minoría, ha protestado contra el voto de la mayoría, reservándose su derecho para impugnarlo. En cuyo estado el Sr. Juez dió por terminada esta Junta, que ha durado *tantas* horas, extendiéndose la presente acta de lo que en ella ha ocurrido, que firma dicho señor con todos los concurrentes, de todo lo cual yo el Escribano doy fé.

Juez (*media firma.*)

Deudor.

Acreedores.

Ante mí,
Escribano.

Si el acuerdo de la Junta hubiese sido favorable al deudor, puede ser impugnado dentro de los diez dias siguientes por cualquier acreedor que no haya concurrido, ó que votó con la minoría y se reservó su derecho. La impugnacion sólo puede fundarse en alguna de las causas que expresa el art. 1149. El escrito se formulará como la demanda ordinaria, sin necesidad de conciliacion ni de copia, como veremos más adelante.

Si el acuerdo de la Junta de acreedores fuese denegatorio, se dictará el siguiente

Núm. 830.—Auto declarando terminado el incidente promovido por la solicitud de quita y espera.

ART. 1143.

Resultando que el acuerdo de los acreedores de D. A. B., convocados á Junta, ha sido denegatorio de la quita y espera solicitadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 1143 de la ley de E. C.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se declara terminado este incidente y en libertad los interesados para hacer uso de los derechos que puedan corresponderles. Así lo mandó y firma S. S. en (*lugar y fecha.*)

Juez (firma entera.)

Ante mí,
Escribano.

Notificacion al Procurador del deudor.

Presentado el escrito de impugnacion, caso de que el acuerdo de la Junta fuese afirmativo, én los términos que más arriba expresamos, y conforme á lo establecido para las demandas ordinarias, se hará constar que lo ha sido dentro del plazo que marca el art. 1144 por medio de la oportuna diligencia.

Diligencia relativa á las cédulas y recibos de contribucion del Abogado y Procurador que suscriban el escrito de impugnacion.

Número 831.—Providencia que ha de dictarse sobre el escrito de impugnacion al acuerdo concediendo la quita y espera ó cualquiera de ambas.

ARTÍCULO 1150.

Juez, Sr. N.—Por comparecido el procurador D. L. L. en nombre de D. C. D.; únase á los autos la escritura de poder. Por impugnado el acuerdo de la quita y espera concedidas á D. A. B., por las causas que se expresan; y visto el art. 1150 de la ley de E. C., sustánciese la oposicion por los trámites establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado de ella, por término de seis dias, al deudor y á los acreedores que tomaron parte en la votacion sobre la quita y espera, para que le contesten los que quieran sostener el acuerdo de la junta; cíteseles para que al efecto comparezcan y entrégueseles las copias del escrito del Procurador D. L. L., debiendo litigar unidos y bajo una misma direccion los que sostengan la misma causa.

Lo mandó y firma el... en (lugar y fecha).

Juez (media firma).

Ante mí
Escribano.

Notificacion al Procurador del opositor.

Citacion al Procurador del deudor y á los acreedores.

Tramitacion sucesiva como en los incidentes.

Hemos dado modelos para dos casos:

1º Para cuando el acuerdo de la Junta sea negativo.

2º Para cuando sea afirmativo y alguien lo impugne.

Falta el caso de que no haya impugnacion. En éste deberá procederse á ejecutar lo convenido y, ya de oficio, ya porque el deudor lo pida podrá ordenarse de la manera siguiente:

Número 832.—Auto mandando llevar á efecto lo convenido en la junta donde se acordó conceder quita y espera ó una de ambas cosas.

ARTÍCULO 1151.

Resultando que en la junta de acreedores celebrada en el dia..... se acordó por la mayoría de votos é intereses necesarios conceder al deudor D. A. B. la espera de dos años y la quita del quince por ciento en sus respectivos créditos que propuso.

Resultando que han trascurrido los diez dias señalados en el artículo 1144 de la ley E. C., para impugnar dicho acuerdo, sin que se haya hecho oposicion alguna.

Resultando (en su caso) que el deudor en escrito solicitó.....

Considerando lo dispuesto en el artículo de 1151 la misma ley.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se manda llevar á efecto el convenio celebrado en la junta de acreedores expresada, por el que se concedió al deudor D. A. B. la espera de dos años y la quita del quince por ciento en el pago de los créditos contra él existentes, declarando á los interesados que deben estar y pasar por él. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez (firma entera).

Ante mí
Escribano.

Notificacion al Procurador del deudor.

Id. á los acreedores que hayan sido citados personalmente para la junta.